

TUTORIAL CUADRO 7 - SEGUIMIENTO PSFF – V1

TITULO ENCARGO FIDUCIARIO
NOMBRE DEL ARCHIVO CUADRO 7 –ENCARGO FIDUCIARIO
UBICACIÓN ARCHIVO HERRAMIENTA SEGUIMIENTO PROGRAMA VIABILIZADO ESE¹

DESPLIEGUE Cuadro 7 DEL MENU DE LA HERRAMIENTA Y ANALICE EL RESPECTIVO CUADRO.

Para analizar este cuadro, primero consulte los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – MSE DE LOS PSFF VIABILIZADOS POR EL MHCP en la página web del Ministerio en los aspectos de seguimiento.

Este formato permite elaborar el informe trimestral de seguimiento el cual tiene como objeto verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 2396 de 2020 y en la Circular Externa No.011 de 2021 en cuanto a la celebración del contrato del encargo fiduciario y la ejecución del escenario financiero propuesto en el Programa viabilizado a través de este. La herramienta desarrollada por el MHCP identifica la ESE y el período de corte del informe.

La Entidad Territorial deberá de marcar de forma manual si la ESE cuenta con encargo fiduciario en esta plantilla, además se verá reflejado lo diligenciado por la ESE en su informe de monitoreo (cuadro 5) de forma automática, en caso de que esta haya celebrado el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos para el PSFF, con la siguiente información:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO Y CONCEPTO	Corresponde a los códigos y cuentas acordes con las registradas en el cuadro 35 – Flujo Financiero del Programa viabilizado. La herramienta lo trae de manera automática.
TOTAL ACUMULADO (Flujo Financiero)	Esta sección se subdivide en: Corresponde a la sumatoria de los valores recaudados o los valores pagados en cada uno de los trimestres. 1. Recaudo: Operación corriente: Son los Ingresos corrientes más los ingresos no corrientes y el recaudo de cartera – rezago vigencia anterior. La herramienta lo calcula de forma automática. Fuentes de financiación del PSFF: Son los ingresos recibidos como fuentes de financiación a través del encargo fiduciario, cuyo uso es para el financiamiento de medidas y el pago de pasivos propuestos en el programa viabilizado, durante el trimestre sujeto de monitoreo. Estos son: Recursos de la ESE (excedentes y otros recursos), Saldos de Cuentas Maestras (Art. 2 Ley 1608/13), Excedentes Rentas Cedidas 2012 y 2013 (Art. 4 Ley 1608/13), Recursos FONSAET (Art. 7 Ley 1608/13), Recursos del Departamento/Distrito para el PSFF, Recursos del Municipio para el PSFF y Recursos de la Nación para el PSFF. 2. Pagos

¹ Esta herramienta se encuentra en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección:
<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/DAF/ProgramaSaneamiento/Monitoreo>

	Operación corriente: Es el total de los gastos administrativos, operacionales y el total de la deuda pública más las cuentas por pagar-rezago vigencia anterior. Costo de medidas PSFF: Son los gastos comprometidos, asociados con las medidas propuestas en el Programa viabilizado y pagados a través del encargo fiduciario. Pasivos PSFF: Es la sumatoria de pasivos (comprometidos y pagados) durante el trimestre sujeto de seguimiento, consolidados estos por prioridad de pago de acuerdo con la información registrada en el CUADRO 4 – INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PAGO DE PASIVOS. Los cuales fueron pagados a través del encargo fiduciario. Nota: Los valores registrados deben ser expresados en pesos y a precios corrientes.
TOTAL RECAUDO ACUMULADO ANUAL DE LA VIGENCIA ACTUAL A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO	Corresponde a la sumatoria de los valores recaudados o los valores pagados en cada uno de los trimestres a través del encargo fiduciario.
% DE RECAUDO A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO	Corresponde al cálculo del valor recaudado/pagado a través del encargo fiduciario frente al valor total recaudado/pagado en el trimestre y reportado en el flujo financiero cuadro 2.

El Departamento o Distrito (según corresponda), deberá verificar, validar, analizar y evaluar de manera muy concreta, precisa y clara, la información reportada por parte de la ESE en el cuadro 5 – CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS ENCARGO FIDUCIARIO de la herramienta de reporte de información de monitoreo, donde se relaciona la celebración de los contratos y los valores ejecutados a través de este. En caso de existir diferencias, el Departamento o Distrito (según corresponda) deberá relacionarlas en su informe trimestral de seguimiento, solicitándole a la ESE dentro de las recomendaciones y acciones de mejora, se subsane esta situación en el siguiente informe trimestral de monitoreo.

El Departamento o Distrito (según corresponda) debe comunicar en el Informe de Seguimiento si realizó apoyo o reuniones de asistencia técnica a la ESE para la negociación del encargo fiduciario y de verificación al cumplimiento del programa viabilizado plasmando las recomendaciones efectuadas en dichas visitas.

Le corresponde al Departamento o Distrito (según corresponda), verificar, validar, analizar y evaluar de manera muy concreta, precisa y clara, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 2396 de 2020 y en la Circular Externa No.011 de 2021 en cuanto a la celebración del contrato del encargo fiduciario y la ejecución del escenario financiero propuesto en el Programa viabilizado a través de este; así como el cumplimiento de las medidas y metas previstas en el Programa en relación con la recuperación y restablecimiento de la solidez económica y financiera de la ESE, advirtiéndole a la ESE de las posibles acciones correctivas o preventivas a ser adoptadas para el cierre de aquellas brechas que incidan en el cumplimiento del Programa.

Se recuerda que estos contenidos, mínimos son una orientación para que el Departamento o Distrito (según corresponda), realice el seguimiento a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por MHCP a las ESE de su